

Referencia:	2021/00000573B
Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE 2021
Interesado:	SOCIEDAD LABORAL EDICION CANARIA S.A.
Representante:	

DILIGENCIA

Para hacer constar que se acuerda por parte del Órgano Instructor del procedimiento **Convocatoria de la anualidad 2021 en materia de Subvenciones al Fomento del Deporte del Excmo. Cabildo de Fuerteventura**, publicada en el BOPLP nº21 el día 17 de febrero de 2021, EN FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE, para los efectos oportunos:

- 1. PUBLICAR** el listado provisional **ANEXO I A) COLECTIVOS Y ENTIDADES DEPORTIVAS, ANEXO I B) DEPORTISTAS INDIVIDUALES, ANEXO I C) DEPORTISTAS INDIVIDUALES ATENCIÓN ESPECIAL y ANEXO I D) AYUNTAMIENTOS**, los cuales informan sobre las solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento, exponiendo motivos y, en su caso sobre las solicitudes completas o incompletas con el oportuno requerimiento de insuficiencia documental.
- 2. OTORGAR un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días (13 abril al 26 de abril ambos inclusive)**, para la subsanación documental para expedientes incompletos, con indicación de si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución por el Consejo de Gobierno Insular, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3. NOTIFICAR a los interesados del presente** que "(...) se realizará (...) a través de la publicación en los **Tablones Oficiales del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y página web oficial**, en el plazo fijado en la convocatoria del ejercicio correspondiente, con apercibimiento de que, de no subsanarse la documentación, se archivará sin más trámite la documentación recibida"